



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[icctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:icctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Ant, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ejecutivo Laboral

Radicado: 051543112001**2022-0019700**

Decisión : Ordena pago títulos – requiere certificación bancaria

A solicitud de la apoderada de la parte ejecutante, por ser procedente dado a que el proceso se encuentra en etapa de ejecución forzada y con liquidación del crédito en firme, se ordena realizar el pago mediante la modalidad de pago con abono a cuenta, de los títulos que obran a favor del proceso, dada la conversión realizada en proceso 2022-00092-00, con la advertencia que el pago ha sido ordenado con abono a cuenta toda vez que la cuantía de los mismos supera el tope de los 15 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El pago aquí ordenado se realizará a nombre de la abogada ASTRID EMILSEN VELEZ MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.556.498, en calidad de apoderada de la parte ejecutante, a quien se le requiere para que aporte certificación de la existencia de cuenta bancaria a su nombre.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **785e21df0a40d275723619487c59d78f58414b6a8367de180b0ac59b44b18e2a**

Documento generado en 20/02/2024 05:53:09 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**